



AGR 03/25

Santiago, 08 de abril de 2025

Sr.

Ernesto Huber J.

Director Ejecutivo

Coordinador Eléctrico Nacional

Presente

De nuestra consideración:

Desde el día 7 de abril de 2025 a la fecha, el Coordinador Eléctrico Nacional (“CEN”) ha restringido las capacidades de las líneas de transmisión nacional de 500 kV y 220 kV que permiten transportar la energía renovable y económica, generada en la zona norte a la zona centro del país. Esta decisión, ha duplicado los niveles de vertimiento o recorte de energía proveniente de fuentes renovables, afectando la eficiencia del sistema eléctrico y generando impactos negativos tanto económicos, operacionales como medioambientales.

En términos concretos, esta nueva restricción aplicada por el CEN obliga a “desechar” entre un 56% y un 63% de la energía limpia y económica que producen las centrales renovables, la que debe ser sustituida por electricidad proveniente de combustibles fósiles, lo que encarece los costos de la energía eléctrica y aumenta las emisiones contaminantes.

Las restricciones aplicadas son el resultado de la aprobación por parte del CEN, de una solicitud realizada por el propietario de las mencionadas líneas de transmisión para realizar actividades de mantenimiento preventivo en horario diurno, situación que, debido a las graves implicancias que ello conlleva para la generación renovable, debió haber sido cuestionada por el CEN, dado que estas actividades son factibles de realizar en horario nocturno, evitando así afectar la operación más económica del sistema eléctrico en su conjunto, lo que precisamente ocurre cuando se pueden integrar mayores volúmenes de energía limpias a la red.

Desde nuestra experiencia, tanto nacional como internacional, en la operación de activos de generación renovable y líneas de transmisión, sabemos que una proporción relevante de industrias y servicios puede adaptarse a esquemas de trabajo nocturnos para efectos de mantenimiento, cuando existen razones fundadas de eficiencia y seguridad del sistema que así lo aconsejan.

Es importante señalar que los propietarios de las centrales de generación de energías renovables, que ya enfrentan un escenario complejo por el vertimiento de energía en horario solar, han visto su situación agravada, ya que tras los 20 días de restricciones a la producción de energía renovable que inexplicablemente aplicó el CEN, posterior al evento de blackout ocurrido el pasado 25 de febrero, ahora se suma una nueva restricción a la producción de energías limpias, la que de no mediar un necesario cambio de criterio, lamentablemente se mantendría vigente hasta el 13 de abril de 2025.



Por lo anterior, y en virtud de lo que establece el artículo 72-1 de la Ley General de Servicios Eléctricos, respetuosamente le solicitamos al CEN que, con la mayor celeridad posible, re programe a un horario nocturno los trabajos en las líneas de transmisión nacional de 500 kV y 220 kV que permiten transportar la energía renovable y económica desde la zona norte a la zona centro del país, con el objeto de cumplir con la operación más económica del sistema eléctrico en su conjunto.

Agradecemos de antemano su disposición a considerar esta solicitud, reiterando nuestra voluntad de colaborar activamente con el CEN.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:  
*Jaime Toledo*  
1E50596289464AE...

Jaime Toledo  
Presidente  
Asociación de Generación Renovable  
AGR A.G.

DocuSigned by:  
*Manuel Tagle*  
9AAB9EBE4E35423...

Manuel Tagle  
Vicepresidente  
Asociación de Generación Renovable  
AGR A.G.

- Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional.  
- Ministerio de Energía.